
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 41.933

Viernes 15 de Diciembre de 2017

Página 1 de 5

Normas Particulares

CVE 1318232

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Superintendencia del Medio Ambiente

**CERTIFICADO PARA NOTIFICACIÓN EN DIARIO OFICIAL
CAUSA ROL A-002-2013 (acumulado Rol D-011-2015)**

7 de diciembre de 2017

Ministro de Fe Sr. José Ávila Barrera

Procedimiento Rol A-002-2013 (acumulado Rol D-011-2015)

Superintendencia del Medio Ambiente

En Santiago de Chile, a 7 de diciembre de 2017, siendo las 10:55 horas, en calle Teatinos N° 280, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en mi calidad de Ministro de Fe de la Superintendencia del Medio Ambiente, procedo en este acto a certificar que la Tabla Anexa al presente documento, contiene un extracto de todas aquellas resoluciones exentas que deben notificarse en el Diario Oficial, de conformidad a lo señalado en los considerandos 15 a 18, y a lo ordenado en el Resuelvo VII, ambos de la resolución exenta D.S.C./P.S.A. N° 001456, de 7 de diciembre de 2017, dictada en el procedimiento Rol A-002-2013 (acumulado Rol D-011-2015), la cual se encuentra disponible en: <http://snifa.sma.gob.cl/v2/Sancionatorio/Ficha/1>.

Las personas interesadas en el procedimiento sancionatorio Rol A-002-2013 (acumulado Rol D-011-2015), cuyo paradero se ignora, son aquellas individualizadas en la Tabla N° 1, de la resolución exenta D.S.C./P.S.A. N° 001456, ya mencionada.

Se extiende el presente certificado a solicitud de la Fiscal Instructora, la Srta. Camila Martínez Encina.- José Ávila Barrera, Ministro de Fe, Superintendencia del Medio Ambiente.

**RESOLUCIÓN EXENTA D.S.C./P.S.A. 001456, de 07 de diciembre de 2017
PROCEDIMIENTO ROL A-002-2013 (ACUMULADO ROL D-011-2015)**

- **Materia:** Provee escritos que indica, se pronuncia sobre solicitud de reserva, tiene por cerrada la investigación y ordena notificación en virtud del artículo 48 de la Ley N° 19.880.
- **En sus Resueltos VI, VII y VIII, ordenó:**

<p>VI. TENER POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN del procedimiento sancionatorio Rol N° A-002-2013 (acumulado Rol D-011-2015).</p> <p>VII. NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY N° 19.880 Y ESTÉSE A LO QUE INDICA. Tal como indicó en la presente Resolución, existen en el presente procedimiento sancionatorio, una serie de interesados con paradero ignorado, razón por la cual y en virtud de literal b) del artículo 48 de la Ley N° 19.880, supletoria a la LO-SMA, se deberá notificar a través del Diario Oficial a todos aquellos interesados, mencionados en la Tabla N° 1 del presente acto administrativo, en los términos indicados en los numerales 15 a 18 de la presente Resolución.</p> <p>VIII. NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR CARTA CERTIFICADA O POR OTRO DE LOS MEDIOS QUE ESTABLECE LA LEY N° 19.880. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, notifíquese la presente Resolución a todos los interesados del procedimiento, con domicilio conocido.</p>

**Resoluciones a considerar en publicación en el Diario Oficial
Procedimiento A-002-2013 (acumulado Rol D-011-2015)
Seguido en contra de Compañía Minera Nevada Spa (CMNSpa) por la Superintendencia de Medio Ambiente.**

N° SNIFA	N° Resolución	Fecha	Materia	Principales Decisiones
230	Resolución Exenta D.S.C./P.S.A. N° 0570.	23.06.2016	Resuelve presentaciones que indica, ordena notificación en virtud del artículo 48 de la Ley N° 19.880 a personas que indica y otorga plazo para observaciones.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tiene presente y por acompañada la documentación digital presentada por Compañía Minera Nevada Spa (CMNSpa), de fecha 26 de mayo de 2016, los cuales se relacionan con los cargos 23.6, 24.4, 24.5 y 24.6 incluidos en el ordinario U.I.P.S N° 58, que formuló cargos en contra CMNSpa. 2. Tiene presente las observaciones a la prueba rendida en el procedimiento Rol A-002-2013 formuladas por CMNSpa, de fecha 31 de mayo de 2016. 3. Tiene presente escrito de CMNSpa, de fecha 10 de junio de 2016 y por acompañados los documentos allí indicados, los cuales se relacionan con ciertos cargos del procedimiento sancionatorio Rol D-011-2015.

N° SNIFA	N° Resolución	Fecha	Materia	Principales Decisiones
				<ol style="list-style-type: none"> 4. Tiene presente las observaciones a la prueba formulada por CMNSpA, con fecha 10 de junio de 2016, los cuales se relacionan con ciertos cargos del procedimiento sancionatorio Rol D-011-2015. 5. Tiene presente los escritos de Agrícola Dos Hermanos Ltda. y Agrícola Santa Mónica Ltda., de fecha 22 de junio de 2016 y por acompañado el informe en Derecho, elaborado por el estudio jurídico H₂O Abogados. 6. Ordena la refoliación de las actuaciones dictadas durante el 2013 del expediente Rol A-002-2013. 7. Notifica la resolución en conformidad al literal B del artículo 48 y artículo 46 de la Ley 19.880. 8. Otorga plazo para que, los interesados presenten observaciones, alegaciones u otro en relación a los actos administrativos dictados en el procedimiento sancionatorio Rol A-002-2013.
236	Resolución Exenta D.S.C./P.S.A. N° 0653.	18.07.2016	Resuelve presentación e incorpora documentación que indica.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tiene presente la información contenida los escritos, de fecha 29 de junio 2016 por parte de Jhon Meléndez, Paulina Elena Carvajal Bórquez, Constanza Andrea San Juan Standen y Ricardo Ochoa Durán. 2. Tiene presente y por acompañada la documentación adjunta en los escritos mencionados anteriormente. 3. Incorpora al procedimiento, la denuncia por parte de Jhon Meléndez, Constanza Andrea San Juan Standen y Ricardo Ochoa Durán, de fecha 29 de junio 2016.
242	Resolución Exenta D.S.C./P.S.A. N° 1081.	21.11.2016	Resuelve presentaciones, solicita información e incorpora documentación que indica.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicita a CMNSpA que envíe información en relación al Informe de Fiscalización DFZ-2013-6945-III-RCA-IA y las Cartas PL-80/2014; PL-88/2015; PL-125/2015; PL-145/2015; PL-27/2016; y PL-65/2016. 2. Establece el plazo y advierte la forma y lugar de entrega de la información solicitada. 3. Tiene presente, en el procedimiento sancionatorio, el Ordinario DGA N° 113, de fecha 26 de julio de 2016. 4. Incorpora al procedimiento sancionatorio los Ordinarios de Encomendación realizados por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente y sus respectivas respuestas; antecedentes en relación a la petición de CMNSpA; y carta PL-163/2015, de fecha 24 de noviembre de 2015. 5. Establece plazo y advierte la forma y lugar de entrega de la información solicitada.

N° SNIFA	N° Resolución	Fecha	Materia	Principales Decisiones
245	Resolución Exenta D.S.C./P.S.A. N° 1112.	30.11.2016	Resuelve presentación que indica y accede a la ampliación de plazo solicitada.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar a lo resuelto en la Resolución Exenta D.S.C./P.S.A N° 1081, de fecha 21 de noviembre de 2016; y no accede a desglosar la documentación. 2. Accede a la petición de ampliación de plazo formulada por CMNSpA, de fecha 25 de noviembre de 2016.
253	Resolución Exenta D.S.C./P.S.A. N° 0199.	20.03.2016	Solicita información que indica y otros.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tiene presente escrito y observaciones presentada por Agrícola Santa Mónica Ltda. y Agrícola Dos Hermanos Ltda., con fecha 07 de diciembre de 2016; y por acompañados documentos. 2. Tiene presente escrito por parte de CMNSpA, de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante el cual da respuesta a la solicitud de información formulada. 3. Tiene presente el nuevo domicilio de los apoderados de CMNSpA, como consta en escrito de fecha 27 de diciembre de 2016. 4. Tiene presente el patrocinio y poder conferido a los abogados Rafael Vega Gutiérrez, Aldo Molinari Valdés, Felipe Meneses Soto y Tomás Darricades Solari. 5. Incorpora al procedimiento sancionatorio, el Memorandum O.R.A N° 006, de fecha 17 de enero de 2017; y los documentos adjuntos al mismo. 6. Solicita información a CMNSpA, establece el plazo y advierte la forma y lugar de entrega.
256	Resolución Exenta D.S.C./P.S.A. N° 0240.	28.03.2016	Accede a la ampliación de plazo solicitada.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Accede a la petición de ampliación de plazo, formulada por CMNSpA, con fecha 21 de marzo de 2017.
263	Resolución Exenta D.S.C./P.S.A. N° 0895.	10.08.2016	Solicita información a Compañía Minera Nevada SpA, resuelve presentaciones de interesados en autos, entre otros.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tiene presente Carta PL-36/2017, de fecha 03 de abril de 2017 y PL-41-2017 de fecha 18 de abril de 2017; y por acompañada la documentación que en ellos se adjunta. 2. Solicita información a CMNSpA en relación al cargo N° 3 de la Resolución Exenta N° 1/Rol D-011-2015; y cargos 23.9, 23.10, 23.11 y 23.14 del Ordinario U.I.P.S N° 58, de fecha 27 de marzo de 2013. 3. Incorpora al procedimiento sancionatorio, el Memorandum O.R.A N° 62, de fecha 07 de agosto de 2017; y los documentos que en él se adjuntan. 4. Oficia a la DGA y a la Dirección General de Aguas de la Región de Atacama, en relación a los cargos N° 3 y 7, de la Resolución Exenta N° 1/Rol D-011-2015 5. Se pronuncia al escrito, de fecha 04 de mayo de 2017, en el cual el abogado Sr. Mario García Rodríguez, realiza una serie de solicitudes y peticiones. 7. Fija el plazo de entrega de lo solicitado; y advierte la forma y lugar de entrega.

N° SNIFA	N° Resolución	Fecha	Materia	Principales Decisiones
269	Resolución Exenta D.S.C./P.S.A. N° 0915. Resolución Exenta D.S.C./P.S.A. N° 001456	18.08.2016 07.12.2017	Accede a la ampliación de plazo solicitada y otros. Provee escritos que indica, se pronuncia sobre solicitud de reserva, tiene por cerrada la investigación y ordena notificación en virtud del artículo 48 de la Ley N° 19.880.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Accede a la petición de ampliación de plazo, formulada por CMNSpA, con fecha 16 de agosto de 2017. 1. Rechaza la solicitud de fecha 13 de mayo de 2013, por Asociaciones y Comunidades Indígenas Diaguitas, referida a que la Superintendencia del Medio Ambiente, inicie un proceso de consulta indígena. 2. Rechaza la petición de reserva, formulada por CMNSpA en la carta PL-170/2016 en los términos originalmente planteados. 3. Decreta de oficio y con fines preventivos, la reserva de cierta información y documentación, por ser información de carácter sensible. 4. Tiene presente las respuestas otorgadas por la empresa y por acompañado la documentación anexa, contenida en la Carta PL-85/2017 de fecha 22 de agosto de 2017. 5. Incorpora al procedimiento sancionatorio el Memorándum O.R.A N° 77, de fecha 20 de septiembre de 2017 y los documentos adjuntos a la misma; el Ordinario N° 71, de 29 de agosto de 2017, del Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas; el Ordinario N° 434, de 21 de agosto de 2017, de la Dirección General de Aguas, Región de Atacama; el Ordinario N° 2534 del Servicio Nacional de Geología y Minería, de 04 de diciembre de 2017, el Memorándum N° 13.803, de 06 de diciembre de 2017 y el Memorándum N° 11.774, de 28 de noviembre de 2017 y los documentos anexos al mismo. 6. Tiene por cerrada la investigación del procedimiento sancionatorio Rol N° A-002-2013 (acumulado Rol D-011-2015). 7. Ordena la notificación a todos los interesados con paradero ignorado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880. 8. Ordena la notificación a todos los interesados en el procedimiento con domicilio conocido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.